Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) **AL CONTRATO** U200808

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200808 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RAMÓN CIPRIANO BARRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I,- Con fecha 02 de septiembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa realizada por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002322-2021 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 27 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes que se señalan.



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200808

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO",

- 1.2.- Por oficio número 095384611810/2020008138 de fecha 23 de noviembre de 2020, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico
- L3.- Por oficio número 095384611800/2020008815 de fecha 03 de diciembre de 2020, recibido el 16 del mismo mes y año el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/011427/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido el 23 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 30 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200808

- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. ...

El plazo para la entrega de los bienes será hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200808

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. RAMON CIPRIANO BARRERA
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/GPRD/JMHN

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200808

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SCORE AND A COMPANIA

TURNO JOSE NI HERNANDA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

011427

Of N° 09 53 84 61 1CFC/

/2020

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2020

1.4-006000993-671-2019 CMZ

4A-006000993-625-2020 CMZ 09538451/67617115/2020 CMI

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó mediante oficio 095384611800/2020008815 (adjunto), se elabore un convenio modificatorio de manera específica en las clausulas correspondientes al plazo para la entrega y vigencia de los contratos **U200029**, **U200131**, **U200409**, **U200803** de la empresa **LABORATORIOS ALPHARMA**, S.A. DE C.V.

En este sentido, con fundamento en el numeral 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del contrato mencionado.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

.c.p

El Coordinador Técnico

23 DIC 2020

DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Rubén Gonzalez Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atiende Volante 2020001900

Durange No. 291 pise 4, Col. Reme Norte, Alceldia Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5236 2700, ext. 142









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/2020008815

Ciudad de México, a 03 de Diciembre de 2020.

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U200029, U200131, U200409, U200808 adjudicados a LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Coordinación de Control de Abasto previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de Representante común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social, y de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto que permitan su operación regular del abasto, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo del 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia; considerando, en su caso, que dicha ampliación de plazo de entrega y vigencia considera las modificaciones que mediante convenios previos se hayan solicitado.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del Ddecreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación, se faculta a la ampliación de vigencia hasta el primero trimestre del ejercicio fiscal siguiente, en caso de insumos para la salud como en el presente caso, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos, que se cumplen en la presente solicitud.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor,
- Escrito de conformidad del proveedor,
- Solicitud de modificación justificada a los instrumentos jurídicos contenida en el presente.
- Dictamen de disponibilidad de presupuestal, que estará vigente durante la ampliación de vigencia y entrega que se solicita en el presente, 2021.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

rtro. Carlos Enrique Garcia Romero Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: -Lic. Humberto Pedrero Moreno - Titular de la Dirección de Administración. *
-C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. *
-Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
-Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. - Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Gasto de Bienes y Servicios Análisis y Seguimiento de Procesos. *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. *
-Lic. Mario Pacheco Ortega. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios -Lic. Laura del Rosario Belaunzaran Conzález. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. *
-Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes. - Titular de la División de Contratos *

ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

Se envian copias a través de SICGC







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000 8138

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020

C. CECILIA BRAVO LAMIQC y/o Representante Legal de la Empresa LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación a los contratos **U200029, U200131, U200409, U200808, U200836** adjudicados a su representada, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

Sobre el particular, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos del 31 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación se faculta a la ampliación de vigencia en caso de insumos para la salud, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado, en un término de **3 día hábiles** contado a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

Se destaca que la ampliación en la vigencia que se solicita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad de las claves que amparan los instrumentos jurídicos en cita y que en caso de no contar con pronunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mitra Zoyla Aurora Coutiño Ruiz

Cop. Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Títular de la Dirección de Administración. *

C.p. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Títular de la Unidad de Administración. *

Mtro. Carlos Enrique García Romero. - Títular de la Coordinación de Control de Abasto *
Se énvian copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

Ourango Nº 291, 7º. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700. Ext. 14602 at 1990 (1990) Ext. 1460

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTERIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACION
P R E S E N T E

AT'N. MTRA. ZOYLA AURORA COUTIÑO RUIZ TITULAR

En alcance a su Oficio No. 095384611810/2020008138 de fecha 23 de Noviembre de 2020 a nombre de mi representada Laboratorios Alpharma S.A. DE C.V. en este acto doy contestación a la solicitud de anuencia para otorgar la ampliación de la vigencia en términos del citado oficio, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley de Adquisiones, arrendamientos y servicios de sector público y 92 de su reglamento, así como el 146 del reglamento de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del manuela administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en los siguientes términos:

Por lo que respecta a los contratos U200029, U200131, U200409, U200808, adjudicados a mi representada se acepta la anuencia para otorgar la ampliación de la vigencia en términos del citado oficio.

Ahora bien por lo que respecta al contrato U200836 se hace del conocimiento que si bien es cierto por acta de fallo de fecha 24 de diciembre de 2019 fue adjudicada la clave 1272 SENOSIDOS AB 8.6 mg 20 TAB que contiene dicho contrato, sin embargo por acta administrativa de rectificación de fallo de fecha 2 de enero de 2020 se dejó sin efectos la adjudicación a mi representada.

En virtud de lo anterior se hace del conocimiento que no se encuentra formalizado dicho contrato con este H. Instituto por no ser adjudicado ni contar con derechos ni obligaciones al respecto, en ese sentido mi representada no cuenta con facultades para aceptar la anuencia de ampliación de la vigencia del contrato U200836.

Sin otro particular quedo a sus órdenes

ATENTAMEN

LIC. BAYON CIPRIANO BARRERA REPRESENTANTE LEGAL

Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	3							VIDI		
endencia Solicitante:	09	Distrito	Federal Nive	Central				LA! Dician	nen de Gasto	
	099001		is Centrales		ne para a quatra de ser como ser a tener e se a parte e mede de como de mando.			annual ben'ny arang any area are a surray.	The state of the s	
	the same of the sa						Many is marked the property of the same property of	the darket species and the sea of the season to the season the season of		
	180000	Coord	ControlAbasto							
epto:	OFICIO NO.	8297 RECIBID	O EL 27/NOV/	2020 DE MEDIO	CAMENTOS	-	Matter trans at had a sound or diploy the Middle solven a co	company and have not not a first hard not be		
		· · · · ·								
	A and marketing per salar services									
Elaboracion:	27/11/2020						the state of the s	the distribution of the second section of the second secon		
Comprometido (en pesos a. 21053001		4,338,490,364 DICAMENTOS	1.00	Uni	idad de Informac	ión: 16800	1	The second section of the section of	Centro de Cos	for 160
CME (FDC MCNSL/4L jet ordes de pasos)	an andres of some annual consideration recovers of some and a	and a second contract of the second s		The same of the sa					ocumo de Cos	108. 150
NE FEB	MAR	ABR T	MAY	JUN T	nu T		and the state of t			
38,490.4 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	JUL 0.0	AGO 0.0	SEP 0.0	OCT	NOV	DIC
The second section of the second	THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 I							.0.0	0.0	
presente documento esupuestaria del Instit SS responsabilidad d edrá validez para el ej el Módulo de Contro	o de existencia tuto Mexicano o del área solicita ercicio fiscal el	nte el destino	y aplicación con base e	de los recurs n la revisión d	os. También que se efectu	se informa (o en el Sister	7 148 del Reg que este doc na Financiero	lamento Inte umento únio PRELMINA	rior del	e S
presente documento esupuestaria del Instit SS responsabilidad d	o de existencia tuto Mexicano o del área solicita ercicio fiscal el	de respaldo del Seguro Sonte el destino n curso, y que	presupuesta cial (IMSS), y aplicación con base e	rio se emite y de lo estable de los recurs n la revisión d	en términos d ecido en el artí os. También que se efectu nformación y c vicios con base	e lo señalac culo 8°, 144 y se informa o ó en el Sister	lo en numera / 148 del Reg que este doc ma Financiero	l 7.2.10 de lamento Inte	la Norma rior del	
presente documento esupuestaria del Instit SS responsabilidad d edrá validez para el ej el Módulo de Contro	o de existencia tuto Mexicano o del área solicital ercicio fiscal en ol de Comprom or inicio a las ge	de respaldo del Seguro Son nte el destino n curso, y que isos, en la c estiones de ac	presupuesta cial (IMSS), y y aplicación e con base e combinación dquisición de	rio se emite y de lo estable de los recurs n la revisión o unidad de in bienes y sen ATENTAMEN	en términos di ecido en el artí os. También que se efectu nformación y c vicios con base	e lo señalac culo 8°, 144 y se informa o ó en el Sistei rentro de cos e al marco no	lo en numera / 148 del Reg que este doc na Financiero los, los mont rmativo vigen	Il 7.2.10 de lamento Inte cumento únio pREI-Miller os señalado ite.	la Norma rior del camente ium, s quedan	
presente documento esupuestaria del Instit SS responsabilidad d edrá validez para el ej el Módulo de Contro	o de existencia tuto Mexicano o del área solicita ercicio fiscal el ol de Compromo r inicio a las ge	de respaldo del Seguro Son nte el destino n curso, y que isos, en la c estiones de ac	presupuesta cial (IMSS), y aplicación e con base e combinación dquisición de Lic.	de lo estable de los recurs n la revisión o unidad de in bienes y sen ATENTAMEN Jessica Miranda y Sequimiento a	en términos decido en el artí os. También que se efectu nformación y c vicios con base a Vega a Vega ITIVO	e lo señalac culo 8°, 144 y se informa o ó en el Sistei entro de cos e al marco no	lo en numera / 148 del Reg que este doc na Financiero los, los mont rmativo vigen	il 7.2.10 de lamento Inte sumento únic o PREI-Miller os señalado ite.	la Norma rior del camente ium, s quedan	

EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS